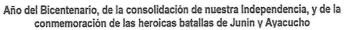


# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

## Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas





### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 627 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuavlas

0 4 OCT. 2024

VISTOS: El Memorándum N° 02278-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 26 de setiembre de 2024, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos General dispone la proyección de Resolución Directoral: "dando por Concluida la asignación de funciones del Abog. Eber Rodríguez Vásquez como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 279-2024-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 07 de mayo del 2024, donde SE RESUELVE: "(...) <u>ARTÍCULO 1</u>°.- ASIGNAR FUNCIONES, al Abogado EBER RODRIGUEZ VASQUEZ para que se desempeñe como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurimac II — Andahuaylas, a partir del 02 de mayo de 2024, con las responsabilidades de Ley.";

Que, mediante HTA N° 08155, el Abog. Eber Rodríguez Vásquez presenta Carta de Renuncia a sus funciones como Asesor Legal de la Institución, con fecha 23 de setiembre de 2024, precisando: "presentar mi renuncia irrevocable al cargo de Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II (...) se sirva exonerarme de los 21 días que recomienda el marco normativo, considerando que el día de hoy es mi último día de trabajo. Para permitir una entrega ordenada de los asuntos a mi cargo.". Por lo que mediante Memorándum N° 462-2024/DG-DISA APURIMAC II –AND, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Director General de la Institución dispone la proyección de acto resolutivo de conclusión de asignación de funciones;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y fremunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley № 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley № 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial № 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional № 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA la asignación de funciones del Abog. EBER RODRIGUEZ VÁSQUEZ, como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurimac II – Andahuaylas, a partir del 24 de setiembre de 2024. Asimismo, corresponde AGRADECER al servidor mencionado por los servicios prestados a favor de la Institución.

<u>ARTÍCULO 2º .- NOTIFICAR</u>, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/fvd.

GOULTHO AEGION. DE GEORGIANA
DIRECTION DE SALUE AGUERMAC II

DR. PORFIRIO MUNOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

DIR ECCON EFECUTIVA DIR ECCON EFECUTIVA DE RECOUNTIE CONTROL DE DIR COUNTIE CONTROL DE DIR COUNTIE